

Resolución Ministerial

Lima, 12 JUN 2025

VISTA:

La carta presentada el 5 de junio de 2025 por el Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Glauco Javier Seoane Byrne, mediante la cual solicita su reincorporación a la situación de actividad en el Servicio Diplomático de la República a partir del 1 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0197-2020-RE, se pasó a la situación de disponibilidad, a su solicitud, al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Glauco Javier Seoane Byrne, a partir del 1 de julio de 2020;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0361-2023-RE, se extendió el plazo de permanencia en situación de disponibilidad del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Glauco Javier Seoane Byrne, hasta por el plazo máximo de dos (2) años, a partir del 1 de julio de 2023;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establece que el funcionario diplomático en situación de disponibilidad será reincorporado a la situación de actividad a su solicitud, en forma automática, debiendo expedirse la resolución correspondiente en un período máximo de cinco (5) días; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reincorporar a la situación de actividad, a su solicitud, al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Glauco Javier Seoane Byrne, a partir del 1 de julio de 2025.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

